Powered by CamScanner

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2024-062238
13/06/2024 08:27 a. m.
Radicación

Información de Radicacion

Nombre del Remitente: JOHNNY ALEXANDER BELTRAN CUELLAR

Datos de Correspondencia		Datos de Residencia	
País:	Colombia	**País:**	
Departamento:	Cundinamarca	**Departamento:**	
Ciudad:	Bogotá	**Ciudad:**	
Dirección de correspondencia:	0	**Dirección de Residencia:**	
PQR:	● Si ○ No		
Correo Electronico:	residenteingcap1@gmail.com		
Tipo Servicio	☐ Acueducto	**Cuenta Contrato SAP:**	
Telefono:	3204655981	**Cuenta Interna:**	
Asunto:	DERECHO DE PETICION ACOMETIDA NUEVA		
Centro Gestor:	3121001	**Área:**	División Atención al Cliente Zona 1
Tipo de solicitud	DP: Derecho de Petición - Particular	**Tipo de Flujo:**	● Normal
Consecutivo Externo:		**Documento referenciado:**	
Número de Folios:	20	**Nombre radicador:**	Jorge Enrique Ramirez Cardenas
Contiene Anexos Fisicos	○ SI ● NO	**Es una Tutela?**	○ SI ● NO
Zona SAP		**Contactos en SAP:**	

Si la notificación del radicado es a correo electrónico: Autorizo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota-ESP, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico suministrado en esta radicación.

Conforme a lo previsto en el articulo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Aplicamos la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales. **FIRMA** _____

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Pásate a LA FACTURA VIRTUAL
www.acueducto.com.co

3431003- S-2024-205603
Bogotá D.C., 02 de julio de 2024

Señor
JOHNNY ALEXANDER BELTRÁN CUELLAR
Correo electrónico: residenteingcap1@gmail.com
Teléfono: 3204655981
Bogotá D.C.

Asunto: **E-2024-062238**

Cordial saludo señor Beltrán,

En atención al oficio del asunto, dónde solicita "acometida nueva para el salón comunal de Tunjuelito, ubicado en la CL 58A SUR 12A 25", le informamos que,

En la dirección objeto de la solicitud, se encuentra funcionando el Colegio Rufino José Cuervo Sede C - con cuenta contrato activa 11442271. En la revisión de los documentos de soporte aportados por usted, se encuentra Contrato de Comodato suscrito entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, para uso de parte del predio (RUPI; 1453-45-1) ubicado en la CL 58A SUR 12A - 25.

En Colombia, el contrato de comodato, que es un contrato por el cual una parte (comodante) entrega a otra (comodatario) un bien no fungible para su uso y goce temporal, generalmente de manera gratuita, no contempla específicamente la facultad del comodatario para hacer solicitudes de nuevas conexiones de servicios públicos.

Sin embargo, en la práctica, el comodatario puede gestionar y solicitar la instalación de nuevos servicios públicos (agua, luz, gas, etc.) si cuenta con la autorización expresa del comodante. Esta autorización puede ser incluida explícitamente en el contrato de comodato, en una cláusula específica del contrato, o por el contrario a través de una carta de autorización firmada por el comodante, en la cual se indique que el comodatario está facultado para realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos.

En este caso en particular, al funcionar en el mismo predio una institución educativa con cuenta activa en la EAAB ESP, la solicitud debe ingresar como una independización de dicha cuenta, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Resolución 0651 de 2019 - Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la EAAB ESP, y debe ser solicitada por la Secretaria de Educación o en su defecto por el comodatario con la autorización escrita de dicha secretaria.

Adicionalmente recuerde:

- El medidor totalizador deberá quedar ubicado frente al acceso del predio con nomenclatura oficial.
- Todas las obras requeridas para llevar a cabo la independización deberán ser ejecutadas por y a costa de los solicitantes, quienes deberán garantizar la separación total de las redes internas.
- **Si el solicitante lo requiere, la EAAB ESP podrá realizar visita de asesoría.**
- Para la solicitud de la aprobación de la independización del servicio de acueducto, el predio deberá contar con caja de inspección para la acometida de alcantarillado existente, de acuerdo con la Norma NS-068.

En concordancia a la Resolución 0651 de 2019 "Reglamento de Urbanizadores y Constructores"; el usuario debe solicitar aprobación de Independización, adjuntando los siguientes documentos:

- Formato MPMU0203F01 "Solicitud de aprobación de independizaciones" diligenciado.
- Formato MPMU0203F02 "Descripción solicitud de independizaciones y/o ampliación de diámetro" diligenciado.
- Formato MPMU0202F02 "Relación de acometidas internas solicitadas" diligenciado.
- Formato MPMU0203F04 "Autorización de cargue de valores" diligenciado.
- Número(s) de cuenta(s) contrato a paz y salvo o presentar "Acuerdos de división de deuda".
- Copia de la cédula de ciudadanía de quien realiza el trámite y del(os) propietario(s) o representante legal del inmueble.
- Poder especial amplio y suficiente otorgado por el(os) propietario(s) del inmueble o representante legal de la sociedad (Aplica en caso de que el trámite sea efectuado por una persona natural o jurídica diferente al propietario del predio).
- Si es persona Jurídica, copia del certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no mayor a 60 días contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud.
- Anexar Número de Matrícula inmobiliaria para consulta en la VUC o Certificado de Tradición y Libertad no mayor a 60 días contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud.
- Anexar Número de chip catastral para consulta en la VUC o Boletín de nomenclatura oficial no mayor a 60 días expedido por el Catastro Distrital.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP sigue trabajando con el fin de dar un mejor servicio a sus usuarios. No proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, puede terminar vinculado en un delito (Código Penal Art. 404-407). Recuerde que la EAB-ESP no recauda dinero en efectivo. Denuncie estas prácticas en la línea telefónica 116 "Acualínea", donde con gusto lo atenderemos.

Sus peticiones pueden ser realizadas a través de la página www.acueducto.com.co, pestaña atención y servicios a la ciudadanía, PQRSD. Asegúrese de cargar los documentos solicitados en su totalidad.

Así las cosas, la EAAB-ESP en cumplimiento de sus funciones como empresa de servicios públicos domiciliarios, ha prestado atención a la solicitud elevada por usted, obrado conforme a la normatividad vigente de acuerdo con la Ley 143/94, Ley 689/2001, el Decreto 1077/2015, la Resolución 151/2001, Resolución 0651/2019 "Reglamento de Urbanizadores y Constructores" y el contrato de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

En mérito de lo expuesto la EAAB-ESP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al usuario sobre lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo con los lineamientos legales establecidos en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, enviando para tal efecto copia del presente acto administrativo al señor **JOHNNY ALEXANDER BELTRAN CUELLAR** al correo electrónico **residenteingcap1@gmail.com**; en caso de presentar fallo en la entrega del correo electrónico procédase a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Teléfono: 3204655981.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que en materia de servicios públicos, según el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, los recursos proceden únicamente contra las decisiones que afectan la prestación del servicio o ejecución del contrato, en particular contra actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación y toda vez que se trata de una decisión de mero trámite que no crea, modifica, ni extingue derechos u obligaciones, por tanto, contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,

Firmado por JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO
el 03/07/2024 a
las 11:06:45 COT

JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO
Director Acueducto y Alcantarillado Zona 4

Elaboró: A. López Profesional Urbanizadores y Constructores Zona 4

Iniciales de
el 03/07/2024 a las 10:58:06 COT